

## COMUNICADO DE PRENSA

Roy Rivera Gómez denuncia negligencia y falta a la ética del abogado José Miguel Villalobos Umaña en caso de estafa millonaria San José, Costa Rica, 27 abril 2025

Mi nombre es Roy Rivera Gómez, víctima de una estafa inmobiliaria ocurrida en 2017 por un monto de \$16 millones, en un proyecto de 132 fincas. En 2022, confié la representación de mi causa penal al abogado José Miguel Villalobos Umaña, con la esperanza de recuperar algo de justicia. Lamentablemente, lo que viví fue una nueva traición. El abogado Villalobos no solo desistió del recurso de apelación sin mi consentimiento expreso, sino que abandonó el caso, incumplió sus promesas y dejó sin sostén legal una causa clave. Esta negligencia profesional ha puesto en riesgo todo el proceso judicial contra quienes me estafaron. Denuncié formalmente al Lic. Villalobos ante la Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, con pruebas documentales, audios y minutas judiciales que evidencian su falta a la ética, a la lealtad profesional y a sus obligaciones para con un cliente que ya había perdido todo. Cabe resaltar que el esposo de la ex fiscal general Emilia Navas, Francisco Campos, es abogado de los imputados en mi causa. Y que Villalobos es socio cercano de Campos. Como es de conocimiento público, lideré una lucha cívica de nueve meses que resultó en la renuncia de la ex fiscal Navas por corrupción, y ahora observo con profunda preocupación cómo este vínculo podría haber afectado la estrategia y compromiso legal de mi defensa. Mi lucha es por justicia, no solo para mí, sino para quienes han sido víctimas del abandono institucional y de un sistema que muchas veces protege a los poderosos y deja indefensos a los ciudadanos honestos. Hago un llamado al Colegio de Abogados para que actúe con independencia, firmeza y ética. Y a los medios, para que estén atentos al desenlace de este caso, porque lo que está en juego no es solo un proceso, sino la confianza pública en el derecho a la defensa.

Contacto para prensa:

Roy Rodolfo Rivera Gómez

Correo: royrivera2020@gmail.com

Teléfono: 87044343



Colegio de Abogados Costa Rica

Fiscalía

Tel: 2202-3659 o 2202-3689

Fax: 2283-0920.

Correos:

[documentosfiscalia@abogados.or.cr](mailto:documentosfiscalia@abogados.or.cr)

[denunciasfiscalia@abogados.or.cr](mailto:denunciasfiscalia@abogados.or.cr)

1

## SE INTERPONE DENUNCIA

**Denunciante ofendido: Roy Rivera Gómez**

**Denunciado: Lic. José Miguel Villalobos Umaña**

**Abogado carné número 3465**

Señores (as)

**Fiscalía Colegio de Abogados y Abogadas**

**San José, Costa Rica.**

Estimados señores (as)

Roy Rivera Gómez  
302680507  
CACR-FISCALIA  
DENUNCIA  
10/ABR/25PM2:51:54  
MF. ORIGINAL  
SF. COPIA  
LCD

El suscrito, **Roy Rivera Gómez**, mayor, divorciado, cédula de identidad número 302680507, comerciante, vecino de San Rafael de Oreamuno, Cartago, interpongo formal denuncia contra el agremiado Lic. José Miguel Villalobos Umaña, con base en lo siguiente:

### I. DIRECCION DEL DENUNCIADO:

Rohrmoser, San José, Costa Rica, Condominio El Trigo, Apartamento ubicado en el cuarto piso, Del Centro Comercial Plaza Mayor, 100m. sur, 50m. este, a mano derecha, Calle 86, avenida 19.

### II. HECHOS:

1. El denunciado, Lic. José Miguel Villalobos Umaña faltó a la ética profesional y ha ejercido de forma irregular su profesión, todo lo cual me ha causado grave perjuicio.

2. El denunciado asumió en mi representación la causa penal número 17-000358-1220-PE por Estafa contra Luis Alonso Tinoco Camacho y Manuel Emilio Mora Mata, entre otros, tramitada originalmente en el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José.

3. Señalada una vista de apelación por parte del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, diligencia que era de vital interés para sostener la querella, el aquí denunciado pidió en dos ocasiones reprogramación cuales fueron acogidas empero, ante otra solicitud de esa índole, dicho Tribunal mediante resolución de las **diez horas cuarenta y seis minutos del veinte de octubre del dos mil veintitrés**, debidamente notificada a todas las partes, indicó que la misma se mantenía; a saber, que la audiencia se efectuaría al ser las **nueve horas del veintisiete de octubre de dos mil veintitrés**.

4. Ese día 27 de octubre de dos mil veintitrés, **el denunciado no se apersonó a la diligencia** e incluso, tal como consta en la minuta de audiencia oral de apelación, el Tribunal hizo lo posible para localizarle, otorgó tiempo razonable, pero fue infructuoso; la audiencia inició al ser las nueve horas treinta y cuatro minutos del referido día.

5. Mediante escrito fechado justo ese 27 de octubre del 2023, el Lic. José Miguel Villalobos Umaña quien al momento de asumir la dirección del caso me insistió que era muy importante que yo le confiriera un poder especial judicial, remitió escrito al Tribunal Penal informando: “...**de mejor acuerdo con mi representado, desisto del recurso de apelación interpuesto...**”. Es extraño y sospechoso como el Lic. José Miguel Villalobos Umaña me dijo luego de la presentación del escrito que era lo mejor y que él procedería con una nueva querella y otras gestiones judiciales, no solo contra los querellados Luis Alonso Tinoco Camacho y Manuel Emilio Mora Mata, sino que incluiría a otros imputados que estaban inmersos en el proceso, **eso me lo manifestó cuando ya él había presentado el escrito de desistimiento luego de la audiencia.**

6. Me prometió el denunciado que trabajaría en la nueva querella contra todos los imputados; sin embargo, el tiempo transcurría y yo no encontraba respuesta alguna de su parte. Le consulté por el caso vía WhatsApp y el denunciado tal como consta en audio que aportó en forma digital, me indicó: “**si correctamente Roy ya la voy preparando**”. Luego de varios audios que aportó como prueba de los cuales no se

infiere nada positivo en cuanto a la presentación de la querrela, sino que me indica un tanto molesto que él no trabaja bajo presión. Ante otra consulta tal como lo demuestro en audio que adjunto el denunciado me envía audio en los siguientes términos: “...*Hola aquí en reunión todavía pero vea Roy, yo te había dicho que yo te voy informando si me está informando constantemente y preguntando entonces no lo haría y renunciaría a seguir con el tema, voy a mi ritmo, al ritmo que puedo al ritmo que considero es el correcto sin arriesgar que vaya a vencer nada pero si me está preguntado constantemente e inclusive marcando a sabiendas de que constantemente estoy en audiencias no vamos a poder continuar así*”. Cómo entender esa respuesta de un profesional en derecho que no sólo había desistido del recurso de apelación, sino que no había, como me lo prometió, presentado una nueva querrela contra los imputados. Lamentablemente me enteré luego de que ese desistimiento podría poner fin a la causa penal al menos contra los dos imputados ya referidos.

7. Como el denunciado no me daba una respuesta satisfactoria, le remití una nota vía Courier, misma que recibió, tal como lo demuestro con documento adjunto, el día 14 de noviembre del 2024 pero el mismo con absoluta indiferencia para con el caso y agravio severo a mi persona, a la fecha no ha contestado y eso es impropio de un profesional en derecho que debe velar por los intereses de su cliente más aún como en mi caso que me cobró por honorarios una suma muy alta de dinero.

8. Hoy en día, no he recibido del denunciado respuesta satisfactoria y tampoco ha presentado proceso alguno ante los Tribunales de Justicia.

9. Fui estafado vilmente por los imputados del proceso penal, se me despojó de todo mi patrimonio, vivo desde que fui estafado, momentos de zozobra, angustia, tristeza, afectación psicológica y psiquiátrica, todo lo cual pareciera poco o nada le ha importado al aquí denunciado Lic. José Miguel Villalobos Umaña.

### **III. PRUEBA:**

a) Resolución de las diez horas cuarenta y seis minutos del veinte de octubre del dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, a través de la cual ordena mantener el señalamiento para vista de apelación.

b) Minuta de audiencia de apelación efectuada en el Tribunal Penal de Juicios del Primer Circuito Judicial de San José, al ser las nueve horas treinta y cuatro minutos del veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés.

c) Escrito del 27 de octubre del 2023 presentado por el aquí denunciado mediante el cual desistió expresamente del recurso de apelación.

d) Voto número 1733-2023 emitido al ser las catorce horas treinta y seis minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintitrés por el Tribunal Penal de Juicios de San José, del cual se infiere como el mismo tiene por desistido el recurso de apelación.

d) Respaldo digital que contiene audios relativo a las comunicaciones entre el denunciado Lic. José Miguel Villalobos Umaña y mi persona.

#### **IV. PETITORIA:**

Ruego con acentuado respeto, dar curso a la presente denuncia, citar al acusado y resolver lo que en derecho corresponde.

#### **V. NOTIFICACIONES:**

Al denunciado, dirección indicada al inicio de este proceso.

El suscrito, al correo electrónico [royrivera2020@gmail.com](mailto:royrivera2020@gmail.com)

09 abril del 2025

---

**Roy Rivera Gómez**

**Cédula identidad 302680507**

**COPIA**